



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2017-MPT**

Pampas, 09 de agosto de 2017

**VISTO:**

El Informe N° 212-2017-MPT/GPP de fecha 08 de agosto de 2017, proveniente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del cual solicita en vías de regularización la aprobación de las Notas de Modificación Presupuestal para la Incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2016, Opinión Legal N° 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto determina a los Titulares de los Pliegos Presupuestales como la más alta autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal;

Que, en concordancia al numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, asimismo el literal a) de la referida norma, indica que se pueden incorporar los recursos financieros distinto a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan en el año fiscal;

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se termine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, con Informe Presupuestal N° 009-2017-MPT/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que es necesario realizar la Modificación Presupuestaria para la Incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre de 2016 y contando con la Opinión Legal N° 350-2017-GAQR-GAJ-MPT/P mediante el cual el Asesor Jurídico Opina Aprobar en vías de regularización dicha Incorporación;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 1 del Artículo 24° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en función a lo dispuesto en el Acuerdo de Concejo N° 022-2017/MPT;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** en vías de regularización la Modificación Presupuestaria para la Incorporación de Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2016, por la suma de S/ 1, 303,468.00 (Un millón trescientos tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA  
  
Sociates Cáceron Pérez Gamarra  
ALCALDE (I)